



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Fundación Jóvenes y Deporte por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo conjunto del Programa "El ejercicio te cuida" en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020061936)*

Habiéndose firmado el día 9 de septiembre de 2020, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Fundación Jóvenes y Deporte por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo conjunto del Programa "El ejercicio te cuida" en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN JÓVENES Y  
DEPORTE POR EL QUE SE FORMALIZA UNA  
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PARA EL  
DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA "EL  
EJERCICIO TE CUIDA" EN EL ÁMBITO DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida a 9 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en su condición de titular de la misma nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del anexo del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SEPAD)

Y de otra parte, Dña. Sonia Bejarano Sánchez, en calidad de Directora Gerente de la Fundación Jóvenes y Deporte, en virtud del Decreto 156/2019, de 24 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento (DOE núm.188, de fecha de 30 de septiembre de 2019), y con poderes suficientes de representación, según artículo 24 de los Estatutos de la citada Fundación.

Las partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo,

EXPONEN

Primero. La Ley 2/1995 de 6 de abril del deporte de Extremadura, establece en su artículo 3.3 como uno de sus principios básicos, la promoción y atención de la actividad físico deportiva en los sectores sociales más necesitados y, en especial, para las personas con discapacidad y las personas mayores.

Segundo. De acuerdo con los principios de cooperación y colaboración que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como con otras entidades de servicio



público y los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía que presiden sus actuaciones, las entidades que suscriben el presente convenio, consideran conveniente establecer una acción coordinada para optimizar los recursos disponibles y contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de la Comunidad a través del programa "El Ejercicio Te Cuida".

Tercero. La Fundación Jóvenes y Deporte, con NIF G-10391209 inscrita en el Registro de Fundaciones el 6 de abril de 2009 con el número 74-N.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus estatutos, La Fundación Jóvenes y Deporte forma parte del sector público autonómico a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, está dedicada a la consecución de fines de interés general mediante el impulso y fomento de la práctica deportiva y su difusión a los ciudadanos.

En concreto, especifica el artículo 5 de sus estatutos, que la citada Fundación tiene por objeto el fomento de la Actividad Física y el Deporte favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la Inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva; como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida.

Cuarto. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales cifra entre sus objetivos prioritarios la promoción de la autonomía de las personas mayores y la fomenta, a través del SEPAD, desarrollando una cartera de servicios en su red de centros de gestión directa, vertebrando la misma a través de las políticas sociales en materia de Envejecimiento Activo, y estableciéndose como funciones propias del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en el artículo 2 del anexo del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Quinto. El artículo 45 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 establece que se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de la ley de presupuestos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Asimismo, el mencionado artículo 45 de la Ley 1/2020, de 31 de enero dispone que las transferencias específicas, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación



del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

En el anexo de Proyectos de Gasto para el año 2020 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, se recoge la aportación dineraria destinada a la Fundación Jóvenes y Deporte para financiar el Programa "El Ejercicio Te Cuida" (transferencia específica), con el siguiente desglose:

- 160.000,00 euros con cargo al centro gestor 11006000, posición presupuestaria G/232A/44409, programa 20180091. Fundación de los Jóvenes y del Deporte. "El Ejercicio Te Cuida" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 45 Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, el Consejo de Gobierno en sesión del día 2 de septiembre de 2020, autoriza la celebración del presente convenio.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes acuerdan establecer las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### **Primera. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto articular una transferencia específica recogida nominativamente en el anexo de Proyectos de gasto de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 desde la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a favor de la Fundación Jóvenes y Deporte, para la contribución a la financiación del Programa "El Ejercicio Te Cuida" cofinanciado junto con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través, de la Dirección General de Deportes, y con los municipios participantes en el referido programa, en la forma establecida en el anexo técnico del presente convenio que define el programa.

La cantidad económica asignada se utilizará para la financiación del desarrollo del referido programa con el objetivo de contribuir a la promoción de la salud, mejorando los estilos de vida saludables para prevenir las situaciones de dependencia y cronicidad del colectivo de



personas de edad adscritas a los 19 centros de mayores de gestión directa del SEPAD y su ámbito de comarcalización, reflejado en el anexo. En concreto, para sufragar los gastos salariales y el desplazamiento, del personal técnico indefinido preparador físico en promoción de la salud y de los de una persona coordinadora de la oficina científico técnica, así como los de las contrataciones que sean necesarias para posibles sustituciones de los mismos, con las limitaciones y requisitos establecidos en la legislación básica estatal y previa autorización de la Consejería competente en materia de función pública y presupuestos de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 1/2020, de 31 de enero.

### ***Segunda. Aportación económica.***

Para cumplir este objeto, desde la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del SEPAD, se aportará la cantidad total de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) con cargo al centro gestor 11006000, posición presupuestaria G/232A/44409, programa 20180091 Fundación de los Jóvenes y del Deporte. "El Ejercicio Te Cuida" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

### ***Tercera. Pago y justificación.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2020, de 31 de enero, la forma de pago de la transferencia específica deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

El Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos, establece en su artículo 3.2. c) que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre. Sin embargo, en la transferencia específica instrumentalizada por el presente convenio, teniendo en cuenta la financiación de gastos desde el 1 de enero de 2020 y la fecha de suscripción del presente convenio, existe una dificultad material de aplicación de lo dispuesto con carácter general en el Decreto 105/2005, de 12 de abril.

Debido a las singularidades antes expuestas, el abono de esta transferencia específica se realizará mediante:

- Un primer 50 %, a la firma del presente convenio por las partes.
- Un segundo 50 %, a la presentación de la justificación de los gastos y pagos por importe igual o superior al 50 %, de la cantidad de la transferencia específica. La justificación habrá de ser presentada en la Dirección Gerencia del SEPAD antes del 1 de octubre de 2020.



La justificación parcial de esta transferencia específica se realizará mediante la presentación de:

- Certificación de gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % del importe de la transferencia específica en la que consten los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrito por la persona que ejerza la secretaría de la entidad y con el V.º B.º de la persona que ejerza la representación legal.
- Nóminas, seguros sociales y restos de documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2020 junto con los correspondientes justificantes de pago, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

En lo relativo a la documentación justificativa, hasta del día 1 de marzo de 2021, la Fundación Jóvenes y Deporte presentará ante el SEPAD:

- Certificado de la persona responsable de la entidad donde conste el importe del programa ejecutado en la anualidad 2020 y que se ha cumplido la finalidad del mismo; pormenorizando los gastos y pagos, acompañado de las nóminas, seguros sociales y resto de documentos justificativos de los gastos y los correspondientes justificantes de pago, en original o copia, y que no fueron incluidos en justificaciones parciales anteriores, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos.
- Memoria detallada de las actuaciones financiadas correspondientes a la anualidad 2020 donde se recogerán los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos medibles y coherentes que permitan conocer el grado de consecución de los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria del programa, desagregándolo por sexo.

Con carácter previo a cada pago, la Fundación Jóvenes y el Deporte deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

Los gastos que podrán financiarse deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

#### ***Cuarta. Incumplimiento.***

El incumplimiento del objetivo, condiciones y finalidad que fundamentan la transferencia, así como del resto de obligaciones recogidas en el presente convenio, dará lugar a la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.



En los casos de incumplimiento parcial de las actuaciones objeto del convenio o su justificación parcial, será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar la devolución de la cantidad no dispuesta o no justificada.

En ambos casos, se tramitará el oportuno procedimiento, con audiencia de la Fundación Jóvenes y Deporte.

Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

#### ***Quinta. Contenido del programa y compromisos de las partes.***

El programa "El Ejercicio Te Cuida" ofrece un servicio sociosanitario consistente en potenciar la práctica del ejercicio físico entre personas mayores de 55 años, incluyendo a personas frágiles pero activas y con autonomía, con el fin de mejorar su calidad de vida y prevenir situaciones de dependencia.

La ejecución del programa comprende actuaciones que abarcan desde las valoraciones físicas a la aplicación de sesiones de actividad física y salud y asesoramiento y la realización de eventos y acciones formativas.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través del SEPAD asume las siguientes obligaciones:

- Prestar un espacio físico adecuado para el desempeño del trabajo del personal técnico preparador físico en promoción de la salud, así como el horario en el que éste queda disponible, ateniéndose a la programación de actividades de cada centro de mayores de gestión directa del SEPAD.
- Cooperar con el personal técnico preparador físico en promoción de la salud en el desarrollo del programa "El Ejercicio Te Cuida".
- Difundir el Programa entre los profesionales de sus redes de gestión directa para mejorar la participación en el mismo.

Por su parte, la Fundación Jóvenes y Deporte, a su vez, se compromete a:

- Destinar el importe de la transferencia a la finalidad descrita en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el programa.
- Justificar ante el SEPAD el cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula tercera, aceptando las actuaciones de comprobación precisas y aportando cuanta



información le sea requerida, dado que en cualquier momento, el personal del SEPAD competente en la materia, podrá efectuar las inspecciones precisas, al efecto de comprobar la ejecución del programa según los términos establecidos o para supervisar cualquier otra actuación derivada de la condición de beneficiario de la transferencia específica.

- Coordinar los proyectos y actividades enmarcados en este programa, así como facilitar el apoyo necesario (recursos humanos y materiales) para su correcta ejecución y velar por el adecuado desarrollo de las intervenciones por parte de su personal propio y personas usuarias.
- Tender a la universalización del Programa en la red de 37 centros de mayores de gestión directa del SEPAD, atendiendo a criterios geográficos y de oferta deportiva, además de a las necesidades de los participantes.
- Conservar durante un plazo de cuatro años a contar desde la finalización de la vigencia de este convenio, los originales de las facturas y documentos justificativos del empleo de la cantidad transferida a la finalidad prevista. Esa documentación estará a disposición de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, del SEPAD, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control pudieran requerirla.
- Proceder a la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.
- Incluir la imagen corporativa del SEPAD en cualquiera de las actuaciones a ejecutar, así como en publicaciones de toda índole.
- Comunicar al SEPAD la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio, no pudiendo la Fundación Jóvenes y Deporte variar el contenido del programa sin que se suscriba la correspondiente adenda modificativa del mismo.

Será de obligado cumplimiento para ambas partes las siguientes cuestiones:

- Instalar en los espacios donde se desarrollen las intervenciones del programa su imagen de acuerdo con los respectivos manuales de identidad corporativa y los soportes informativos necesarios para dar a conocer las acciones. Para ello, deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

***Sexta. Comisión Mixta de Seguimiento.***

Para facilitar y evaluar el cumplimiento del programa, así como para realizar un seguimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento integrada, como mínimo, por dos representantes del SEPAD, pertenecientes a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y otros dos de la Fundación Jóvenes y Deporte. Su designación se establecerá desde sendos organismos.

A la Comisión mixta de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud del presente convenio verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras se consideren necesarias para su aplicación, incluido el diseño de nuevas acciones que se consideren imprescindibles para dar respuestas a situaciones fortuitas, así como proponer y acordar las estrategias para su promoción, desarrollo, difusión y utilización de resultados
- d) Presentar propuestas de posibles colaboraciones de otras entidades externas para el desarrollo de investigaciones y publicaciones sin fines comerciales.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, cuantas veces se estime necesario por cualquiera de sus integrantes.

Su régimen de funcionamiento y toma de decisiones se ajustará a lo establecido en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

***Séptima. Confidencialidad y protección de datos.***

Las partes firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE del 6 de diciembre de 2018), así como de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre de 1999) en la parte no derogada y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo (BOE del 19 de diciembre de 2007).



En aquellos casos en que la práctica o ejecución del programa realizado genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y corresponderán, en exclusiva, a la Junta de Extremadura.

***Octava. Eficacia.***

Este convenio surtirá efectos en el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, tendrán la consideración de gastos los realizados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera y sin perjuicio de lo establecido para la justificación documental recogida en la mencionada cláusula.

***Novena. Resolución del convenio.***

Se extinguirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes que deberá ser instrumentado por escrito.
- Denuncia del convenio. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito veinte días de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
- Incumplimiento grave o manifiesto de las estipulaciones contenidas en el convenio, por cualquiera de las partes firmantes. Antes de la resolución se hará un previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo un plazo máximo de diez días para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente Convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Vencimiento del plazo de validez del convenio.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

***Décima. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente convenio por el que se formaliza una transferencia específica tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviem-



bre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6; así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

De conformidad con la naturaleza del convenio, el mismo estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 43 y 45 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Como consecuencia de la naturaleza administrativa señalada, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Vicepresidente Segundo  
y Consejero de Sanidad  
y Servicios Sociales,

D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

La Presidenta del Consejo de Colegios  
Profesionales de Aparejadores  
y Arquitectos Técnicos de Extremadura,

FDO.: SUSANA ORTS VALERO

**ANEXO TÉCNICO**

PROGRAMA "EL EJERCICIO TE CUIDA" 2020

## ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ETC. GENERAL Y ESPECÍFICOS
3. DESTINATARIOS
4. METODOLOGÍA TELEMÁTICA
5. DERIVACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO
6. RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA
7. ENTIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y COMPETENCIAS
8. IMPLANTACIÓN TERRITORIAL



## **1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el hecho de favorecer hábitos y entornos saludables y, más concretamente, la alimentación sana y la práctica del ejercicio físico en la población en general y entre las personas de edad en particular, son algunas de las estrategias más efectivas para la promoción de la salud. Con estas praxis, se previenen enfermedades, se evita su cronicidad una vez iniciadas y, por ende, se reducen o palian las situaciones de dependencia en cualquier sector poblacional, máxime en los prevalentes.

Las Administraciones Públicas y específicamente el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SEPAD) se alinea con estos principios e impulsa el desarrollo de programas de promoción de la autonomía imbricados en el paradigma del Envejecimiento Activo, que actúan sobre la mejora de la condición física; tal es el caso de El Ejercicio Te Cuida.

Se trata de un programa de ejercicio físico orientado a la promoción de la salud e incardinado como un recurso o dispositivo comunitario que refuerza la prevención ejercida desde los sistemas sanitarios y sociales, contribuyendo así a su sostenibilidad. Su finalidad es la mejora de la calidad de vida de las personas de edad mediante sesiones de ejercicio físico que preserven los distintos componentes que intervienen en la condición física saludable.

Podemos verificar, a partir de diversas fuentes de investigación sociosanitarias, que el sedentarismo correlaciona con la aparición de enfermedades crónicas, como la diabetes tipo II o los accidentes cardiovasculares. También podemos comprobar, en documentación de la comunidad científica, que el ejercicio físico previene y/o revierte el síndrome de fragilidad asociado al envejecimiento, antesala de las situaciones de dependencia y que permite mantener una adecuada higiene mental frente a trastornos psicológicos o de labilidad emocional como la ansiedad o depresión.

En nuestra Comunidad Autónoma, para operativizar estos planteamientos, se promulgó la Ley 2/1995 de 6 de abril del deporte de Extremadura y el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley y por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura. Éste establece en su artículo 3.3 como uno de sus principios básicos:

“La promoción y atención de la actividad física y deportiva en los sectores sociales más necesitados y, en especial, para las personas mayores”.



Por otra parte, también la Fundación Jóvenes y Deporte, gestora del programa "El Ejercicio Te Cuida", en el artículo 5 de sus estatutos, recoge que la citada Fundación tiene por objeto:

"El fomento de la actividad física y el deporte favoreciendo la práctica y la difusión de éstos como herramienta para la inclusión y el fomento de la solidaridad".

Bajo este amparo institucional y normativo se venía desarrollando el programa que nos ocupa desde el 1 de enero de 2020, pero con la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en fecha 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se adoptaron medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de la ciudadanía. Este Real Decreto afectó directamente al desarrollo del programa siendo éste de interés general para una población reconocida como más vulnerable dentro del conjunto de la sociedad.

Pero para poder seguir haciendo frente a algunas de las consecuencias negativas que para la salud conlleva el período de confinamiento, máxime entre los mayores, se han replanteado ciertos aspectos del programa como la metodología, objetivos específicos, destinatarios principales o evaluaciones, si bien su filosofía y finalidad originarias se mantienen.

A tenor de estos argumentos queda justificada la necesidad de este programa para dar continuidad a unas actuaciones que se han visto interrumpidas y para seguir ejecutando dichas actuaciones adaptadas a la situación del citado estado de alarma.

## **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ETC.**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

- Contribuir a la promoción de la salud, mejorando los estilos de vida saludables para prevenir las situaciones de dependencia y cronicidad del colectivo de personas de edad adscritas a los centros de gestión directa del SEPAD prioritariamente y su ámbito de comarcalización, pero también de la población mayor en general, mediante la praxis del ejercicio físico.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ampliar los recursos comunitarios de apoyo al sistema sanitario interviniendo desde el marco de la prevención primaria, es decir, antes de que se produzcan las enfermedades, para reducir la probabilidad de padecerlas.



- Diseñar e implementar procesos de investigación que permitan disponer de datos sobre el potencial del ejercicio físico en la mejora de los estados de salud contribuyendo así al reciclaje de las competencias de los profesionales del deporte y socio-sanitarios.
- Realizar un abordaje específico sobre los síndromes de fragilidad asociados al envejecimiento caracterizados por caídas y sarcopenia.
- Transformar en telemático el desarrollo del programa para adaptar el mismo a la situación causada por el Covid-19 referida a la prohibición o suspensión de las actividades deportivas en los locales y establecimientos relacionados en el anexo del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y la clausura de los centros de mayores de gestión directa del SEPAD.

### **3. DESTINATARIOS.**

Directo: Personas mayores de 55 años con sedentarismo o enfermedades crónicas prevalentes como la obesidad moderada, ansiedad/depresión moderada, hipertensión, diabetes mellitus tipo II o que padezcan síndromes de fragilidad (sarcopenia, caídas...) vinculados a los 19 centros de mayores de gestión directa del SEPAD.

Indirecto: A raíz de la declaración del estado de alarma y la adaptación metodológica, además de los residentes de los 114 municipios relacionados posteriormente, y por el efecto multiplicador de las tecnologías y como se ha recomendado a las personas usuarias que practiquen las sesiones en compañía para evitar riesgos de lesiones, se ha observado un giro en el patrón de consumo. Se han incorporado como destinatarios indirectos del programa otras personas de diferentes cohortes de edad; hijos y nietos de las personas usuarias principalmente, pero también personas residentes en otros países, globalizando así el programa extremeño.

### **4. METODOLOGÍA TELEMÁTICA.**

Para compensar la situación sobrevenida, no menoscabar los derechos de las personas de edad a seguir recibiendo el desarrollo de un programa que se venía ejecutando, el mismo ha reformulado su metodología optimizando los recursos tecnológicos disponibles y está siendo desarrollado mientras se mantenga la referida circunstancia del estado de alarma o la clausura de los centros de mayores, de manera virtual.



Para ello, la Fundación Jóvenes y Deporte, gestora del programa, ha creado una web específica "El ejercicio te cuida en casa" ([www.elejerciciotecuida.com](http://www.elejerciciotecuida.com)) donde el personal técnico preparador físico en promoción de la salud, ejercen como instructores de manera telemática. De esta forma también se salvaguarda la protección de los profesionales que lo imparten.

En la web, que está enlazada al canal de youtube, se dispone de un repositorio de vídeos de 30 minutos para consultarlos a demanda se ofrecen sesiones on live (en directo) de una hora de duración cada día a las 12 horas y otras más breves de media hora, por las tardes a las 18 horas. Todos estos materiales audiovisuales están diseñados valorando la heterogeneidad de los destinatarios diana en cuanto a sus patologías prevalentes, para protegerles y minimizar los riesgos de caídas y lesiones, al no tener supervisión presencial directa. Además, son compatibles con cualquier dispositivo (tablets, smartphones, pc,s...).

Se incluye en la web, también, un espacio denominado los "video consejos" donde diferentes profesionales participan junto con un técnico del programa para ofrecer información sobre diversos contenidos y recursos vinculados con la salud.

Y para que el programa adaptado llegue a las personas de edad que no disponen de tecnologías o no saben emplearlas funcionalmente, se ha promovido una derivada denominada "ETC postal". Consiste en entregar a domicilio las fichas de ejercicio físico gracias a la colaboración de la policía local y voluntariado de los distintos municipios participantes en el programa. En las fichas se incluye un código QR para que otras personas del entorno de la persona mayor destinataria puedan consultar la ejecución del ejercicio de forma interactiva. Y, además, para completar estos recursos, se ha puesto a disposición de los usuarios/as del programa un servicio de atención telefónica (616911236) para que puedan trasladar sus dudas.

Cabe mencionar que para la difusión y conocimiento del nuevo programa se han creado, además de la web específica, cuñas publicitarias para su emisión en Radio Marca Cáceres, cartelera y actividad en redes sociales.

Por último, para tasar el grado de participación de personas usuarias del nuevo servicio virtual y su adherencia al programa, se ha recurrido a diversas fuentes de información. Por un lado, estadísticas del canal de youtube (número de visualizaciones); encuestas de satisfacción y calidad dirigidas a los usuarios/as y otras métricas asociadas a Google analytics ya que la web está enlazada. De esa forma, podemos conocer desde el tiempo de permanencia en la web, a la distribución por géneros y edades de las personas participantes.



## **5. DERIVACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO.**

A pesar de esta nueva metodología adaptada al formato telemático, la derivación al programa se realiza del siguiente modo: El Servicio Extremeño de Salud envía a los Centros de Salud de las localidades participantes en el programa información sobre el mismo y un protocolo de actuación para derivar a los potenciales usuarios/as que cumplan el perfil, al técnico/a de la zona.

Se rellenará un informe estandarizado incluido en la aplicación informática del SES (Jara) incluyendo un precibado del estado de fragilidad, cuya copia impresa será lo que el usuario/a entregará al técnico/a del programa.

Una vez que el usuario/a es atendido por el profesional del programa ETC, se inician las funciones propias de éste. Entre sus competencias más destacadas citamos:

- Procedimiento de evaluación. El técnico/a evaluará a la persona de edad que se integre en los grupos, al inicio y al final del año para comparar su progresión.

La evaluación incluye la medición de la condición física mediante pruebas como dinamometría, pruebas de resistencia, movilidad, equilibrio y fuerza muscular. Para evaluar, específicamente, el estado de fragilidad se emplea la batería de test Short Physical Performance Battery (SPPB). También se evalúan algunas variables vinculadas con su calidad de vida a través de pruebas estandarizadas como el cuestionario EQ-5D, la escala de depresión geriátrica GDS o un cuestionario sociodemográfico.

Tras este proceso pueden obtenerse tres categorías de resultados:

- a) Individuos que tras la evaluación sean considerados como dependientes; se dirigirán a las unidades de valoración de la dependencia correspondientes.
- b) Individuos que pueden integrarse en el grupo de robustos; el generalista del programa.
- c) O en el caso de que las pruebas le hayan confirmado como frágil o pre-frágil, será dirigido a otro específico de ejercicio físico multicomponente para abordar el síndrome de fragilidad.

Dicha competencia de evaluación permanente seguirá prestándose en los centros de gestión directa del SEPAD de manera complementaria a las sesiones de ejercicio físico virtuales, con cita previa de las personas usuarias para salvaguardar todas las



recomendaciones sanitarias ante el Covid-19. De esa forma, se podrá verificar el cumplimiento de los criterios de inclusión en el programa, así como registrar información sobre la progresión o deterioro del estado de salud de la persona de edad y mantenerle en los grupos robustos de referencia, asignarle a uno de fragilidad o dirigirles a otros recursos adecuados para su situación.

- Gabinete o asesoramiento. Este espacio comprende tanto el asesoramiento sobre cuestiones de salud como la información y orientación a recursos comunitarios, además de la selección de los ejercicios adaptados al estado de salud de la persona.

Esta función se desarrollará, de la misma forma que las evaluaciones, en los centros de gestión directa del SEPAD con cita previa.

- Sesiones virtuales (aplicación del ejercicio físico) prestadas a través de la web. Aunque las sesiones se realicen de forma telemática, se intenta atender en la pauta de ejercicios a sendas categorías (robustos y frágiles). Se prevé mantener de forma continuada este recurso con independencia de que se pudieran retomar las sesiones presenciales grupales.

## **6. RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

El coste total del programa "El Ejercicio Te Cuida" asciende a la cantidad de 980.950,00 euros y está cofinanciado de la siguiente manera:

- Financiación de la Junta de Extremadura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020:
  - a) El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, tiene reconocida una transferencia específica a favor de la Fundación Jóvenes y Deporte para financiar el programa "El Ejercicio te Cuida" con cargo al centro gestor 11006000, posición presupuestaria G/232A/44409, programa 20180091, por un importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €) financiando el 16,31 % del coste total del programa.
  - b) La Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, tiene reconocida una transferencia específica con destino a la Fundación Jóvenes y Deporte para financiar el programa "El Ejercicio te Cuida" con cargo al centro gestor 15004000, posición presupuestaria G/274A/44409, programa 20110021, por un importe de seiscientos veinte y cinco mil euros (625.000,00 euros) financiando el 63,71 % del coste total del programa.



- Financiación de Entidades de Régimen Local. La aportación asciende ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta euros (195.950,00 euros) reportados por los distintos municipios que participan en el programa financiando el 18,98 % del coste total del programa.

## **7. ENTIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y COMPETENCIAS.**

Respecto a las entidades que intervienen en el programa son las que se indican a continuación:

- La Fundación Jóvenes y Deporte que actúa como agente gestor del programa. La financiación del programa recibida está destinada a sufragar los costes salariales del personal técnico preparador físico en promoción de la salud, en un número de 27, que lo desarrollan, así como una persona coordinadora de la oficina científico técnica.
- La Dirección General de Deportes que interviene como agente coordinador.
- El Servicio Extremeño de Salud (SES), cuya contribución se concreta en informar al personal sanitario de los centros de salud de la existencia del programa, de los beneficios que tiene y de la importancia de la derivación al programa como eje preventivo para la dependencia.

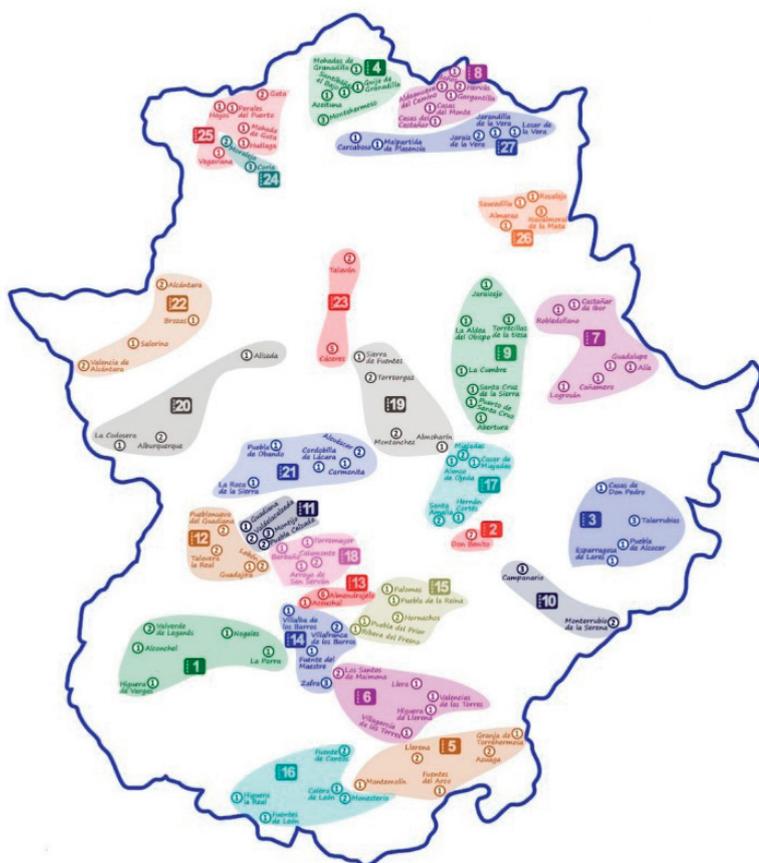
Además, las infografías de salud pública con las recomendaciones frente a la COVID-19 se alojan en la web del ETC.

- Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
  1. Como órgano participante en la comisión mixta de seguimiento, realiza la supervisión de las actuaciones implementadas y propone, en coordinación con la Dirección General de Deportes cuantas medidas se consideren oportunas para la adecuada gestión y mejora del programa.
  2. Presta el espacio físico adecuado para el desempeño del trabajo del personal técnico preparador físico en promoción de la salud, así como para la evaluación y los gabinetes (asesoramientos).
  3. Facilita la difusión del programa y coopera con el personal técnico preparador físico en promoción de la salud en el diseño y desarrollo de las intervenciones y eventos programados

- Los Ayuntamientos participantes en el programa La Fundación Jóvenes y Deporte tiene suscrito un convenio de colaboración con cada uno de ellos mediante el cual adquieren dos compromisos con el programa: por un lado, aportan una parte del presupuesto, variable en función del número de habitantes. Por otro lado, cuando se desarrollaban en el presente año las sesiones presenciales, prestaban espacios como polideportivos o piscinas.
- Oficina científico-técnica. El coordinador científico técnico es una persona contratada por la Fundación jóvenes y deporte que dirige y coordina los diferentes recursos humanos y materiales del programa. Elabora y presenta a los diferentes agentes involucrados (equipos de atención primaria, técnicos deportivos, responsables municipales y centros de mayores SEPAD) el programa general y sus protocolos específicos de actuación. También se ocupa de formar sobre el sistema de las evaluaciones, sobre los grupos de fragilidad y recoge y trata la información científico-técnica emanada del programa, para la investigación y divulgación.

## 8. IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

### 8.1. ZONAS ETC.





El mapa representa las 27 zonas donde se desarrolla el programa. Dichas zonas tienen un alcance territorial de 114 localidades.

Zona 01: Valverde de Leganés, Higuera de Vargas, Nogales, Alconchel y La Parra.

Zona 02: Don Benito.

Zona 03: Talarrubias, Casas Don Pedro, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares.

Zona 04: Montehermoso, Guijo de Granadilla, Mohedas de Granadilla, Aceituna, Santibáñez el Bajo y Carcaboso.

Zona 05: Azuaga, Granja de Torrehermosa, Llerena, Montemolín y Fuentes del Arco.

Zona 06: Los Santos de Maimona, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Villargarcía de la Torre y Llera.

Zona 07: Logrosán, Castañar de Ibor, Robledollano, Guadalupe, Alía y Cañamero.

Zona 08: Hervás, Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Casas del Monte y Baños de Montemayor.

Zona 09: Jaraicejo, Puerto Santa Cruz, Santa Cruz, Ibahernando, Torrecillas de la Tiesa, Aldea del Obispo y Abertura.

Zona 10: Monterrubio de la Serena y Campanario.

Zona 11: Montijo, Puebla de la Calzada, Valdelacalzada y Gadiana.

Zona 12: Talavera la Real, Lobón, Guadajira y Pueblonuevo.

Zona 13: Almendralejo y Aceuchal.

Zona 14: Zafra, Villafranca de los Barros, Villalba de los Barros y Fuente del Maestre.

Zona 15: Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Palomas, Hornachos y Ribera del Fresno.

Zona 16: Monesterio, Fuente de Cantos, Calera de León, Higuera de la Real y Fuentes de León.



Zona 17: Miajadas, Casar y Alonso de Ojeda, Almoharín, Santa Amalia y Hernán Cortés.

Zona 18: Calamonte, Barbaño, Arroyo de San Serván y Torremayor.

Zona 19: Montánchez, Torreorgaz, Almoharín y Sierra de Fuentes.

Zona 20: Alburquerque, Aliseda y La Codosera.

Zona 21: Puebla de Obando, Carmonita, Cordobilla de Lácara, Alcuéscar y La Roca de la Sierra.

Zona 22: Valencia de Alcántara, Alcántara, Salorino y Brozas.

Zona 23: Cáceres y Talaván.

Zona 24: Coria, La Moheda de Gata y Huélaga.

Zona 25: Gata, Hoyos, Perales del Puerto, Moraleja y Vegaviana.

Zona 26: Navalmoral de la Mata, Almaraz, Saucedilla y Rosalejo.

Zona 27: Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Jarandilla de la Vera, Malpartida de Plasencia y Casas del Castañar.

## 8.2. MAPA DE LOS 37 CENTROS DE MAYORES DE GESTIÓN DIRECTA DEL SEPAD.

**CENTROS DE MAYORES DE GESTIÓN DIRECTA  
DEL SEPAD. Total 37**



8.3. LISTADO DE CENTROS DE MAYORES DE GESTIÓN DIRECTA QUE CUENTAN, EN LA ANUALIDAD 2020, CON EL PROGRAMA.

1. Alburquerque.
2. Alcántara.
3. Alcuéscar.
4. Almendralejo.
5. Azuaga.
6. Cervantes (Cáceres).
7. Peña del Cura (Cáceres).
8. Don Benito.
9. Granja de Torrehermosa.
10. Hervás.
11. Hornachos.
12. Jaraíz de la Vera.
13. Los Santos de Maimona.
14. Miajadas.
15. Montehermoso.
16. Moraleja.
17. Navalmoral de la Mata.
18. Talarrubias.
19. Zafra.

Dichos centros se encuentran, a su vez, comarcalizados, es decir, su radio de acción trasciende la localidad donde se encuentra ubicado físicamente el centro del SEPAD. De esta forma, una persona que cumpla los requisitos para ser socio/a de un centro de mayores SEPAD y tenga su residencia en otro municipio podrá acceder a la cartera de servicios de promoción de la autonomía que se ofrezca en cada centro. Véase: el programa "El Ejercicio Te Cuida".

#### 8.4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMARCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE GESTIÓN DIRECTA SEPAD.

En la siguiente tabla se muestra la distribución territorial de comarcalización de los centros de gestión directa del SEPAD. Asimismo, sobre esta misma tabla y señalado en sombreado, figuran las 114 localidades que abarca el programa "El Ejercicio Te Cuida". El total de municipios coincidentes entre centros SEPAD y comarcalizados asciende a 59 en la provincia de Badajoz y 55 en la provincia de Cáceres. A su vez, estos 114 municipios se encuentran conveniados con los respectivos Ayuntamientos, por lo que, de cara a la justificación económica, se imputará a cada parte implicada en el desarrollo del programa un importe proporcional de los costes totales en virtud del porcentaje reflejado en el apartado 6 de este anexo.

PROVINCIA DE BADAJOZ	
ALBURQUERQUE	PUEBLA DE OBANDO
	LA ROCA DE LA SIERRA
	LA CODOSERA
	CORDOBILLA DE LACARA
	VILLAR DEL REY
ALMENDRALEJO	ALDEA DE CORTEGANA
	CORTE DE PELEAS
	ACEUCHAL
	ENTRIN ALTO
	ENTRIN BAJO



	SANTA MARTA DE LOS BARROS
	SOLANA DE LOS BARROS
	VILLALBA DE LOS BARROS
	TORREMEJÍA
	ALDEA DE RETAMAL
AZUAGA	LLERENA
	REINA
	PALLARES
	MONTEMOLIN
	FUENTE DEL ARCO
	CASAS DE REINA
	PUEBLA DEL MAESTRE
	TRASIERRA
	CARDENCHOSA
BADAJOS- "San Andrés"	MONTIJO
	VILLAFRANCO DEL GUADIANA
	GUADAJIRA



	LOBON
	SAGRAJAS
	ALVARADO
	GUADIANA
BADAJOS-"Campomayor"	VALDELACALZADA
	TALAVERA LA REAL
	PUEBLA DE LA CALZADA
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
	GÉVORA
	VALDEBOTOA
	ALCAZABA
	BALBOA
	NOVELDA DEL GUADIANA
BARCARROTA	HIGUERA DE VARGAS
	VALLE MATAMOROS
	TORRE DE MIGUEL SESMERO
	TÁLIGA



	SALVATIERRA DE LOS BARROS
	SALVALEÓN
	OLIVA DE LA FRONTERA
	NOGALES
	LA PARRA
	JEREZ DE LOS CABALLEROS
	VALLE DE SANTA ANA
	ALMENDRAL
	LA ALBUERA
	ZAHÍNOS
	LA MORERA
BURGUILLOS DEL CERRO	ATALAYA
	FREGENAL DE LA SIERRA
	VALVERDE DE BURGUILLOS
	FUENTES DE LEÓN
	HIGUERA LA REAL



	BODONAL DE LA SIERRA
	ALCONERA
CABEZA DEL BUEY	SANCTI-SPÍRITUS
	PEÑALSORDO
	GARLITOS
	EL RISCO
	CAPILLA
	CABEZA DEL BUEY
	ALMORCHÓN
	ZARZA CAPILLA
CAMPILLO DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA
	PERALEDA DEL ZAUCEJO
	MAGUILLA
	HIGUERA DE LLERENA
	CAMPILLO DE LLERENA
	VALENCIA DE LAS TORRES



CASTUERA	ESPARRAGOSA SERENA
	BENQUERENCIA SERENA
	HELECHAL
	LA NAVA
	MONTERRUBIO DE LA SERENA
	PUERTO HURRACO
DON BENITO	MENGABRIL
	MANCHITA
	VALDETORRES
	RUECAS
	MEDELLÍN
	VALDEHORNILLOS
	YELBES
	TORREFRESNEDA
	HERNÁN CORTÉS
	CONQUISTA DEL GUADIANA
	CRISTINA



	GUAREÑA
	SANTA AMALIA
GRANJA DE TORREHERMOSA	AHILLONES
	BERLANGA
	MALCOCINADO
	VALVERDE DE LLERENA
HORNACHOS	PUEBLA DE LA REINA
	RIBERA DEL FRESNO
	HINOJOSA DEL VALLE
	PALOMAS
	PUEBLA DEL PRIOR
	LLERA
LOS SANTOS DE MAIMONA	FUENTE DE CANTOS
	CALERA DE LEÓN
	BIENVENIDA
	FUENTE DEL MAESTRE
	MONESTERIO



	CABEZA LA VACA
	USAGRE
	VILLAGARCÍA DE LA TORRE
MERIDA - "Calvario"	ARROYO DE SAN SERVÁN
	LA NAVA DE SANTIAGO
	ALANGE
	VILLAGONZALO
	ESPARRAGALEJO
	LA ZARZA
	MIRANDILLA
	SAN PEDRO DE MÉRIDA
	DON ÁLVARO
	TRUJILLANOS
MERIDA - "Reyes Huertas"	CARMONITA
	VALVERDE DE MÉRIDA
	TORREMAYOR
	OLIVA DE MÉRIDA



	LA GARROVILLA
	EL CARRASCALEJO
	CALAMONTE
	ALJUCÉN
MÉRIDA "Trajano"	Sin asignación de localidades
OLIVENZA	ALCONCHEL
	CHELES
	HIGUERA DE VARGAS
	VALENCIA MOMBUEY
	VALVERDE DE LEGANÉS
	VILLANUEVA DEL FRESNO
	ZAHÍNOS
	TÁLIGA
QUINTANA DE LA SERENA	MALPARTIDA DE LA SERENA
	HIGUERA DE LA SERENA
	ZALAMEA DE LA SERENA
	VALLE DE LA SERENA



	CAMPANARIO
	VIVARES
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CEDILLO
	HERRERA DE ALCÁNTARA
	VALENCIA DE ALCÁNTARA
TALARRUBIAS	CASTIBLANCO
	CASAS DE DON PEDRO
	BOHONAL DE LOS MONTES
	BATERNO
	VILLARTA DE LOS MONTES
	VEGAS ALTAS
	NAVALVILLAR DE PELA
	FUENLABRADA DE LOS MONTES
	GARBAYUELA
	HELECHOSA DE LOS MONTES
	HERRERA DEL DUQUE



	VALDECABALLEROS
	TAMUREJO
	SIRUELA
	PUEBLA DE ALCOCER
	PELOCHE
	ESPARRAGOSA DE LARES
VILLANUEVA DE LA SERENA	OBANDO
	NAVALVILLAR DE PELA
	ACEDERA
	ENTRERRÍOS
	GARGÁLIGAS
	LOS GUADALPERALES
	LA CORONADA
	MAGACELA
	ORELLANA DE LA SIERRA
	ORELLANA LA VIEJA
	PUEBLA DE ALCOLLARÍN



	RENA
	LA HABA
	PALAZUELO
	VILLANUEVA DE LA SERENA
	EL TORVISCAL
	VILLAR DE RENA
	VEGAS ALTAS
	ZURBARÁN
	VALDIVIA
ZAFRA	CALZADILLA DE LOS BARROS
	FERIA
	LA LAPA
	MEDINA DE LAS TORRES
	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
	SEGURA DE LEÓN
	VALENCIA DEL VENTOSO



**PROVINCIA DE CÁCERES**

**ALCUÉSCAR**

ALBALÁ

ARROYOMOLINOS

BENQUERENCIA

BOTIJA

CASAS DE DON ANTONIO

**MONTÁNCHÉZ**

RINCÓN DE BALLESTEROS

SALVATIERRA DE SANTIAGO

TORRE DE SANTA MARÍA

VALDEFUENTES

VALDEMORALES

ZARZA DE MONTÁNCHÉZ

**ALCÁNTARA**

ACEHÚCHE

**BROZAS**

CACHORRILLA



CARBAJO

CECLAVÍN

GARROVILLAS DE  
ALCONÉTAR

HERRERUELA

MATA DE ALCÁNTARA

MEMBRÍO

NAVAS DEL MADROÑO

PESCUEZA

PIEDRAS ALBAS

PORTAJE

PORTEZUELO

SALORINO

SANTIAGO DE ALCÁNTARA

VILLA DEL REY

ZARZA LA MAYOR



CÁCERES "Cervantes"	ALDEA DEL CANO
	CASAR DE CÁCERES
	TORREMOCHA
	TORREORGAZ
	TORREQUEMADA
	VALDESALOR
CÁCERES "Peña del Cura"	CÁCERES
	CAÑAVERAL
	HINOJAL
	MONROY
	PEDROSO DE ACIM
	SANTIAGO DEL CAMPO
	TALAVÁN
	TORREJÓN EL RUBIO



CÁCERES "Plaza Mayor"	ALISEDA
	ARROYO DE LA LUZ
	MALPARTIDA DE CÁCERES
	SIERRA DE FUENTES
HERVÁS	ABADÍA
	AHIGAL
	ALDEANUEVA DEL CAMINO
	BAÑOS DE MONTEMAYOR
	CASAS DEL MONTE
	GARGANTILLA
	GUIJO DE GRANADILLA
	JARILLA
	LA GARGANTA
	LA GRANJA
	SEGURA DE TORO
ZARZA DE GRANADILLA	



JARAÍZ DE LA VERA

ALDEANUEVA DE LA VERA

ARROYOMOLINOS DE LA  
VERA

COLLADO DE LA VERA

CUACOS DE YUSTE

GARGANTA LA OLLA

GUIJO DE STA. BÁRBARA

JARANDILLA DE LA VERA

LOSAR DE LA VERA

MADRIGAL DE LA VERA

PASARÓN DE LA VERA

ROBLEDILLO DE LA VERA

TALAVERUELA DE LA VERA

TORREMENGA DE LA VERA

VALVERDE DE LA VERA

VIANDAR DE LA VERA

VILLANUEVA DE LA VERA



MIAJADAS	ABERTURA
	ALCOLLARÍN
	ALMOHARÍN
	ALONSO DE OJEDA
	CAMPO LUGAR
	CASAR DE MIAJADAS
	ESCURIAL
	MADRIGALEJO
	PIZARRO
	VILLAMESIAS
	ZORITA
MONTEHERMOSO	ACEITUNA
	ACEITUNILLA
	AVELLANAR
	AZABAL
	CABEZO-LADRILLAR
	CAMBRÓN



CAMBRONCINO

CAMINOMORISCO

CARCABOSO

CASAR DE PALOMERO

CASARES DE HURDES

CEREZO

EL BATÁN

EL BRONCO

EL CASTILLO

GUIJO DE CORIA

GUIJO DE GALISTEO

HERNÁN PÉREZ

HORCAJO

LA ALDEHUELA

LADRILLAR

LA MUELA

LA PESGA



LAS ERÍAS

LAS MESTAS

MARCHAGAZ

MOHEDAS DE GRANADILLA

MORCILLO

NUÑOMORAL

OVEJUELA

PALOMERO

PINOFRANQUEADO

POZUELO DE ZARZÓN

PUEBLA DE ARGEME

ROBLEDILLO DE GATA

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

SANTIBAÑEZ

SAUCEDILLA

VALDEOBISPO

VALDERROCAS



	VALRÍO
	VEGAS DE CORIA
	VILLA DEL CAMPO
	VILLANUEVA DE LA SIERRA
MORALEJA	ACEBO
	CADALSO
	CALZADILLA
	CASAS DE DON GÓMEZ
	CASILLAS DE CORIA
	CILLEROS
	CORIA
	DESCARGAMARÍA
	ELJAS
	GATA
	HOYOS
	HUÉLAGA
	LA MOHEDA DE GATA



	PERALES DEL PUERTO
	RINCÓN DEL OBISPO
	SAN MARTÍN DE TREVEJO
	SANTIBÁÑEZ EL ALTO
	TORRECILLA DE LOS ANGELES
	TORRE DE DON MIGUEL
	TORREJONCILLO
	VALVERDE DEL FRESNO
	VEGAVIANA
	VILLAMIEL
	VILLASBUENAS DE GATA
PLASENCIA "Puerta Berrozana"	ALAGON DEL CAUDILLO
	ALDEHUELA DEL JERTE
	CABEZABELLOSA
	CASAS DE MILLÁN
	GALISTEO



	GARGÜERA
	HOLGUERA
	OLIVA DE PLASENCIA
	PRADOCHANO
	RIOLOBOS
	TEJEDA DE TIÉTAR
	VILLAR DE PLASENCIA
PLASENCIA " La Vera "	BARRADO
	CABEZUELA DEL VALLE
	CABRERO
	CASAS DEL CASTAÑAR
	EL TORNO
	JERTE
	MALPARTIDA DE PLASENCIA
	MIRABEL
	NAVACONCEJO
	PIORNAL



	REBOLLAR
	SERRADILLA
	TORNAVACAS
	VALDASTILLAS
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ
	BARQUILLA DE PINARES
	BELVIS DE MONROY
	BERROCALEJO
	BOHONAL DE IBOR
	CAMPILLO DE DELEITOSA
	CARRASCALEJO DE LA JARA
	CASAS DE BELVÍS
	CASAS DE MIRVETE
	CASATEJADA
	CASTAÑAR DE IBOR
	DELEITOSA
	EL GORDO



FRESNEDOSO DE IBOR

GARVÍN

HIGUERA

MAJADAS

MESAS DE IBOR

MILLANES

NAVALVILLAR DE IBOR

NAVATRASIERRA

PERALEDA DE LA MATA

PERALEDA DE SAN ROMÁN

PUEBLONUEVO DE  
MIRAMONTES

ROBLEDOLLANO

ROMANGORDO

ROSALEJO

SANTA MARÍA DE LAS LOMAS

SAUCEDILLA



	SERREJÓN
	TALAYUELA
	TIÉTAR
	TORIL
	VALDECAÑAS DE TAJO
	VALDEHÚNCAR
	VALDELACASA DE TAJO
	VILLAR DE PEDROSO
TRUJILLO	ALDEA DEL OBISPO
	ALDEACENTENERA
	ALÍA
	BERZOCANA
	CABAÑAS DEL CASTILLO
	CAÑAMERO
	CONQUISTA DE LA SIERRA
	GARCIAZ
	GUADALUPE



HERGUIJUELA

IBAHERNANDO

JARAICEJO

LA CUMBRE

LOGROSÁN

MADROÑERA

NAVEZUELAS

PLASENZUELA

PUERTO DE SANTA CRUZ

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

RUANES

SANTA ANA

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

SANTA MARTA DE MAGASCA

TORRECILLAS DE LA TIESA